

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 12 de noviembre de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 5 de noviembre de 2021, el perito aquí designado arrió DICTAMEN PERICIAL.-

Se informa que en cumplimiento del Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00313
Cuaderno No. 4 – Demanda Principal
Demandante: HER. DE JESUS HUMBERTO COPETE
Demandado: SOCIEDAD G PLUS S.A. e INDETERMINADOS
Fecha Auto: **Noviembre 18 de 2021.**

SE INCORPORA a esta foliatura el dictamen pericial allegado por el perito DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Si bien es cierto, el enunciado perito no manifestó expresamente la aceptación del cargo, no es menos cierto, que la elaboración, levantamiento y presentación de su experticia dan cuenta de la aceptación tácita del cargo y labor designada, por lo tanto, SE TIENE EN CUENTA QUE EL PERITO DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, ACEPTÓ TACITAMENTE EL CARGO AQUÍ DELEGADO. Remítase virtualmente el dictamen a las partes e intervinientes.

Se informa a las partes que este despacho, se trasladó de sede física, por lo cual la nueva dirección y/o nomenclatura es **Calle 8 No. 6 – 89 La Calera Cundinamarca.**

SE AGREGAN a esta encuadernación los poderes / mandatos judiciales aportados por el extremo demandante, los cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de **19 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bd61a9b8fb05bb6d8869614b3492cf38101e11ca267ee3c03abed8a3030557**

Documento generado en 17/11/2021 04:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>